

## Ayuntamiento de Bolbaite (casco):

Mixta «Salas Pombo» con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres —una de ellas de párvulos—

## Ayuntamiento de Foyos (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Patrocinio» con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.

## Ayuntamiento de Fontaneres (casco):

Mixta «Conde de Salvatierra de Alava» con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

## Ayuntamiento de Fuente la Higuera (casco):

Mixta «Virgen de los Niños» con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una, la unitaria de niños y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Mogente (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños, la graduada de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos secciones.

## Ayuntamiento de Montesa (casco):

Mixta «Virgen de Montesa» con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niñas.

## Ayuntamiento de Navarres (casco):

Mixta «San José de Calasanz» con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una y la unitaria de niños y la de niñas.

## Ayuntamiento de Onteniente (casco):

Mixta «San Carlos» con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.

## Ayuntamiento de Quesa (casco):

Mixta «Luis Vives» con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Sellent (casco):

Mixta «José de la Peña Sanchiz» con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

## Ayuntamiento de Valladolid (casco):

Mixta «Ramón Martí» con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos.

## Ayuntamiento de Vinalesa (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Socorro» con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

3.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

4.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando precedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del estatuto.

5.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de mayo de 1963 sobre constitución de Agrupaciones Escolares en la provincia de Avila.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Avila, en cumplimiento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha suelto:

Primero.—Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Avila:

## Ayuntamiento de Avila (casco):

Niñas «Santa Teresa», distrito de Cesteros, con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niñas «Santa Teresa», de seis secciones y dirección sin grado, y las dos de párvulos «Vicenta Manzanedo».

Niños «Reina Fabiola», con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Reina Fabiola», de tres secciones; las dos unitarias de niños del barrio de La Encarnación y una escuela de párvulos del barrio de La Encarnación, creandose una plaza de dirección sin curso.

Niñas «Reina Fabiola», con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas «Reina Fabiola», de cinco secciones —una de ellas de párvulos—, y la unitaria de niñas del barrio de La Encarnación, creandose una plaza de dirección sin curso.

Niños «San Pedro Bautista», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integrados el Grupo escolar «San Pedro Bautista», de niños, de seis secciones, y la unitaria de niños «Sonsol».

## Ayuntamiento de Candeleda (casco):

Mixto con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños de nueve secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las nueve secciones —una de ellas de párvulos— del Grupo escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

## Ayuntamiento de Casaveja (casco):

Niños con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones y la escuela de párvulos, creandose una plaza de dirección sin curso.

Niñas con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones y la escuela de párvulos, creandose una plaza de dirección sin curso.

## Ayuntamiento de Cebreros (casco):

Mixto «Moreno Espinosa», con dirección sin curso y catorce unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las siete secciones —una de ellas de párvulos— del Grupo escolar de niños y las siete secciones —una de ellas de párvulos— del Grupo escolar de niñas, y una de las direcciones sin grado de éstos, suprimiéndose la otra dirección sin grado —actualmente vacante—.

## Ayuntamiento de Navas del Marqués (casco):

Mixto con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las seis secciones —una de ellas de párvulos— del Grupo escolar de niños y las seis secciones de niñas del Grupo escolar, y una de las direcciones sin grado de éstos, suprimiéndose la otra dirección sin grado —actualmente vacante—.

## Ayuntamiento de Pedro Bernardo (casco):

Niñas con dirección sin curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de cuatro secciones, y las dos de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Segundo.—Constituir el siguiente Grupo escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones con curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

## Ayuntamiento de El Tiemblo (casco):

Mixto con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños, de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, y el Grupo escolar de niñas, de siete secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado.

Tercero.—Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

## Ayuntamiento de Adanero (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Aldeaseca (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Becedas (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Las Berlanas (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Blascomillán (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Bohoyo (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Cabezas del Villar (casco):

Niños «Santa Teresa de Jesús», con dirección con curso y tres unidades. Queda integrada la graduada de niños, de tres secciones.

Niñas «Santa Teresa de Jesús», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Cardenosa (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de La Carrera del Barco (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Casillas (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Crespos (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Cuevas del Valle (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Flores de Avila (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Gavilanes (casco):

Niños con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Guisando (casco):

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Herreros de Suso (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de El Hornillo (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Hoyocasero (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Lanta (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Lanzahita (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (casco):

Niñas con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Maello (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

- Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Mamblas (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Martínez (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.
- Ayuntamiento de Medinilla (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.
- Ayuntamiento de Mingorria (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.
- Ayuntamiento de Mirueña (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Mombeltrán (casco):**  
Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la de párvulos.
- Ayuntamiento de Muñana (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de párvulos.
- Ayuntamiento de Narros del Castillo (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Nava de Arévalo (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.
- Ayuntamiento de Navalacruz (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de párvulos.
- Ayuntamiento de Navalosa (casco):**  
Niños con dos unidades y dirección con curso. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Navarredondilla (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Navarredisca (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de párvulos.
- Ayuntamiento de Navatalgordo (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Palacios de Goda (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Papatrigo (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de Piedrahita (casco):**  
Niños con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de párvulos número 2.  
Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de tres secciones, y la escuela de párvulos.
- Ayuntamiento de Rasueros (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la escuela de párvulos.
- Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la escuela de párvulos.
- Ayuntamiento de Sanchidrián (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.
- Ayuntamiento de San García de Ingelmes (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas números 1 y 2.
- Ayuntamiento de San Juan de la Nava (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.  
Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.
- Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (casco):**  
Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.  
Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Serranillos (casco):

Niños con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las graduadas de niños, de tres secciones.

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Solana de Ricalmar (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la escuela de párvulos.

## Ayuntamiento de Solana de Béjar (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Solosancho (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades.—Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Sotalbo (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y las dos de párvulos.

## Ayuntamiento de Velayos (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Villafraña de la Sierra (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Villanueva de Avila (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

## Ayuntamiento de Villarejo del Valle (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

## Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por

haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas obras adicionales a las de acondicionamiento de Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.*

Visto el proyecto adicional de acondicionamiento de Laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por un importe total de 749.962,43 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 755.576,44 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 113.336,46 pesetas; plusas, 30.306,17 pesetas; suma, 899.219,07 pesetas, a deducir el 19,16 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las primitivas obras, 172.290,37 pesetas; importe de contrata, 726.928,70 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 una vez deducido el 33 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, 8.899,13 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 8.859,13 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.215,47 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 18 de septiembre de 1962;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con imputación al crédito cuya numeración es 341.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se adjudiquen a la Empresa «Termao», Sociedad Anónima, con la misma baja que ofreció en el proyecto original;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe de 749.962,43 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 341.611, apartado b), procedente del crédito del año 1962, incorporado para este año, y que se adjudiquen las obras a la Empresa «Termao, S. A.», por un importe de 726.928,70 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Director general, Pio García-Escudero

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.